## **CONSTANCIA**

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación de Condena en Costas.

Tuluá, Marzo 8 de 2021.

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO Nº 0306 EXP. RAD. Nº 2021-0022

Vista la constancia secretarial y la liquidación de condena en costas ejercitada dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por la INMOBILIARIA NUÑEZ, dirigido en contra de los señores JHON JAIRO y ELIANA JOLINA PÉREZ CABRERA, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 1°, Art. 366 del CGP. En consecuencia, se imparte su aprobación.

De conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los títulos judiciales retenidos en este proceso y hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre del **Dr. JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA**, con CC N° 16.353.499 de Tuluá Valle.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ORIA LEICK RIOS

La Juez,

Rama Iudicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado

electrónico <u>N° 016</u>

Fecha: MARZO 16 DE 2021

Hora: <u>7:00 a.m</u>.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA

Secretario

